

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 13 DE NOVIEMBRE DE 1824.

SAN DIEGO DE ALCALA, SAN EUGENIO III,  
y S. Estanislao.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

### AFECIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 6 h. 51', y se oculta á las 5 h. 9'

### AFECIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 2, 02.	65. 5	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 88.	67. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 1, 60.	67. 0	id.	Nublado.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.<sup>a</sup> Altamar á las 6 h. 45' mañ.      2.<sup>a</sup> Altamar á las 7 h. 17' noch.  
 1.<sup>a</sup> Bajamar á las 12 h. 59' tard.

### Petersburgo 29 de Setiembre.

Se habia empezado, algunos años ha, á lavar la arena de diferen-  
res parages, ya realengos ya de particulares, de las cercanias de los  
montes de Ural, para sacar de ellas oro. Continua esta operacion con  
el mejor exito, y ha dado ya muy buenos productos.

### Carlsruhe 15 de Octubre.

Segun dice el correo del Rhin inferior hay en los bosques de las  
cercania de Offemburgo una cuadrilla de vandoleros, que se compo-  
ne de toda clase de vagamundos, de soldados licenciados, de deser-  
tores, de prófugos y de otros sujetos de la misma laya. Entre todos  
son en número de treinta, segun ellos mismos dicen, pues se llaman  
los treinta en coplas burlescas, que hacen circular por las aldeas. Ul-  
timamente han sido cogidos dos de ellos en un pajar, cerca de Offem-  
burgo; é inmediatamente su gefe hizo circular por escrito la amena-

za de incendiar à aquella ciudad si no se les ponía en libertad. Se trata seriamente de perseguir à semejante canalla.

*Londres 20 de Octubre.*

*Isla de Jersey.*—Han entrado del extranjero en el espacio de un año, que se acabó en 5 de Julio de 1824, 950 buques, y del reino 922; en todo 1827. Durante esta época se esportaron de los productos de la isla 1.610 vacas y terneras, 18 toros y becerros, 4.207 toneladas de papas, 299,649 cuartillas de cidra, 60.690 canastas de peras y manzanas, 503.910 barriles de ostras y 200 docenas de chaquetas de púnto.

*Paris 24 de Octubre.*

Han trahido á esta capital el famoso sarcófago, descubierto en Menfis en la tumba de un Sacarach. Cuando esta urna fúnebre llegó á Marselia, el diario de aquella ciudad hizo un grande elogio, y aho a vemos que efectivamente la ponderacion de su mérito no fué efecto de la viveza de una imaginacion meridional. A la verdad es el mejor descubrimiento que hasta ahora han hecho los que se dedican con empeño á explorar las antigüedades de Egipto. Se le hacia una injusticia comparandola con el sepulcro de alabastro que halló Bezoni, y que acaba de comprar en 3<sup>da</sup> guineas el Museo Britanico. Tampoco se le puede comparar la que en el dia se considera como la mejor alhaja de aquel famoso depósito, y que se llama la tumba de S. Atanasio. Como estas dos antigüedades no tienen tapa se puede decir que no son sino dos preciosos fragmentos, al paso que el sarcófago de Menfis es completo y casi intacto. La materia de que está formado es la que la ha preservado de los estragos del tiempo y del fanatismo de los soldados de Cambises y de los arabes, cuando sus tribus bajo el mando de los primeros califas conquistaron al Egipto. Se estrajo de una soberbia cantera de pórfido, de diferentes vetas, cuyo color verdoso imita admirablemente en algunas partes los hermosos broncees antiguos que se hallan en Sicilia y en la magna Grecia. En otras dominan ondas negras que hacen un admirable efecto en contraposicion con anchas vetas de un amarillo tan vivo y brillante que desde luego parecen heridas por los rayos del Sol, causando la ilusion mas completa. La dureza de la piedra es tal que ni el agua fuerte ni el acero alcanzan á descantillarla, como tampoco sería posible grabar en ella con los instrumentos y medios que se usan en el dia las finas esculturas de que está adornada. De manera que un artista muy habil decia que sería imposible hacer hoy un monumento semejante, aunque un Gobierno se prestase á los inmensos gastos que pudiera ocasionar. ¡Qué de afectos no se experimentan al ver los prodigios de esa antigua civilizacion, que apesar de los adelantamientos de nuestras artes no hay esperanzas de que puedan reproducirse!

Madrid 3 de Noviembre.

*Circular del supremo Consejo de Hacienda sobre tanteos de oficios de república.*

Con Real orden de 7 de Febrero de 1820 se pasó á consulta del supremo consejo de Hacienda, por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del mismo ramo, una solicitud de D. Alfonso Ortega y Calatayud, alférez mayor del ayuntamiento de la villa de Martos, pidiendo: que no obstante lo prevenido en el artículo 14 de la Real cédula de 21 de Enero de 1819, en el cual se previene que los poseedores de oficios de república tanteables que hubiesen obtenido, á consecuencia de las espresadas resoluciones, la gracia de que no lo sean por el tiempo de su vida, continuarán gozando del privilegio, escepto en los casos en que aates de solicitar la gracia hubiere instaurada demanda de tanteo; en los cuales, devolviendoles las cantidades entregadas en el Crédito público en la misma especie de moneda, no deberá subsistir la gracia, como contraria á los derechos de los pueblos, y ser conforme con lo resuelto por el augusto Padre de S. M. en 24 de Agosto de 1802; se declarase subsistente por los dias de su vida la de consuncion de aquel oficio, espedida á su favor en 16 de Diciembre de 1818. Con motivo de las ocurrencias politicas que sobrevinieron, no pudo tener efecto lo prevenido en dicha Real orden hasta que ya restablecido el consejo en sala primera de Justicia consultó á S. M., con fecha 16 de Marzo del corriente año, cuanto se le ofrecia y parecia respecto de la indicada solicitud; y en su vista se dignó el Rey N. S. resolver lo siguiente: «Obsérvese la cédula de inconsuncion y tanteo del oficio de alférez mayor espedida á D. Alfonso Ortega y Calatayud. El consejo me consultará, con presencia de las Reales cédulas que se citan, la medida general que convendrá adoptarse con respecto á los pleitos de igual clase que haya pendientes, para que cesen de una vez estos; y el decano suspenderá dar curso á las instancias de inconsuncion y tanteo presentadas y que se presenten, de todos los oficios en que se haya puesto demanda, interin resuelvo lo conveniente en vista de dicha consulta.»

El consejo, en pleno y debido cumplimiento de la preinserta soberana resolucion, y de acuerdo con su fiscal, consultó á S. M. en 27 de Julio último cuanto tuvo por conveniente, y por resolucion á dicha consulta, ha tenido á bien mandar, para que cesen todos los pleitos que haya pendientes sobre tanteo de oficios de república, en que sus poseedores hayan obtenido la gracia de servirlos durante su vida, que quedando sin efecto la escepcion que señala el art. 14 de la Real cédula de 21 de Enero de 1819, respecto de aquellos poseedores que hubieren obtenido dicha gracia hasta que se publique esta Real resolucion, en cualquier tiempo del juicio ó pleito pendiente.

te que se hubiere presentado, se sobresea en ellos sin mas progreso ni audiencia de las partes, abonandose á la demandante los gastos que hubiese hecho; y que atendidas las reglas establecidas en dicha ley y las razones de interes público que la dictaron, se observen en lo sucesivo literalmente todos sus articulos, prohibiendo que se admitan recursos para obtener gracia de continuar sirviendo los oficios por el tiempo de la vida de sus poseedores, despues de instaurada la demanda de tanteo; en inteligencia que siempre que se verifique, deberá observarse puntualmente la escepcion que contiene el art. 14 de la propia ley.

De acuerdo de dicho supremo tribunal comunico á V. esta soberana resolución, á fin de que se tenga presente &c. Madrid 15 de Octubre de 1824. = Marcelo de Ondarza.

Por acuerdo de la Junta Municipal de Propios y Arbitrios consecuente á lo dispuesto por el Sr. Intendente de dichos ramos de esta Provincia, se saca nuevamente á subasta la renta de hacimientos de la casa de matanza de esta ciudad por dos, tres, ó quatro años, bajo las condiciones establecidas que están de manifiesto en la escribania de Cabildo de mi cargo, y está señalado para celebrar el remate la hora de las 12 del Lunes 15 del corriente mes en las casas Capitulares. Cadiz 12 de Noviembre de 1824. = José Gonzalez.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Sevilla para Sanlúcar y Cádiz el Lunes 15 á las 12 de la mañana. = De Sanlúcar para Sevilla el mismo dia á las 5 de la mañana.

#### VVISOS

Decretos del Rey N. S. D. Fernando VII, desde 1.º de Enero hasta fin de Junio de 1824: tomo octavo. = Se hallará en la libreria de Hortal y sompanña plazuela de S. Agustin, núm. 201.

Un jóven asturiano, de 27 años de edad, de una conducta recomendable y muy buena cualidades solicita encontrar una casa de comercio bien sea para escribiente, bien para desempeñar cualquier otra comision: darán razon en la calle del Pasquin, núm. 52.

Luis Tourtier se ofrece á enseñar el idioma francés y el latin; á llevar los libros de partida doble y á solfear. Tambien se ofrece á escribir memoriales &c. en francés, è igualmente á traducir al francés cualesquiera papeles ó documentos del alemán, español, ingles ó italiano. Y finalmente á ajustar cuentas. Vive en la calle de la Veronica, posada nueva de la Buena Union.

TEATRO. = El barbero de Sevilla (opera bufa en dos actos, música del célebre maestro Rossini.) = A las 7.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.